



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 0082-2024-MDS/A

Samugari, 06 de mayo del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 070-2024-MDS-OPP/PGE, Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo 077-2024-EF, publicado el 04 de mayo de 2024, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, en cuyo anexo se consigna para el Pliego 301848 - Municipalidad Distrital de Samugari, la suma de S/. 247,270.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta Con 00/100 Soles), por la fuente Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2° de dicho dispositivo legal dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Qu, en el numeral 46.1 de artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley": 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 20.1), del artículo 20° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que (...) "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda";

Que, en el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;





# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 070-2024-MDS-OPP/PGE de 06 de mayo de 2024 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 077-2024-EF;



De conformidad a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 077-2024-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, la suma de S/. 247,270.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta Con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

A LA		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301848 Municipalidad Distrital de Samugari	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 1 99. 1 99 OTROS BIENES		247,270.00
<b>TOTAL</b>		<b>247,270.00</b>



**Artículo 2°.** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.** Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE



YCCQ/ejm

Distribución:

- GM
- PPTO
- Archivo